

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **16 156415**
Solicitud de Patente de Invención, para: **“DISPOSITIVO PARA TRATAMIENTO DE SUPERFICIES O REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y/O TAREAS DE INSPECCIÓN DEL ESTABILIZADOR VERTICAL DE UNA AERONAVE EN UN HANGAR DE BAJA ALTURA INTERIOR”**
Solicitante: **CTI SYSTEMS S.A.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **8584** notificado el **19 de agosto de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación al pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Los términos: *"al menos"*, *"firmemente"*, *"mayor que"*, *"más allá"*, *"sustancialmente"* han sido reemplazados por rangos numéricos concretos, de acuerdo con valores mínimos y máximos de las distancias d, D, H y G divulgadas en la descripción (pág. 10, Tabla 1).
- Las expresiones *"lográndose el acceso a la plataforma de trabajo inferior (61)..."* y *"para realizar tareas de mantenimiento y/o inspección del estabilizador vertical (31) de una aeronave a diferentes alturas por al menos un técnico, sin que la longitud del puente grúa sobrepase el eje vertical (A) del estabilizador vertical (31)"* y *"permitiendo alcanzar la estructura de andamio suspendida"* objetadas por el examinador como resultados a alcanzar no se incluyen en esta oportunidad.
- Las reivindicaciones 15 a 17, que en el nuevo pliego corresponden a las reivindicaciones 5 a 7, han sido modificadas con el propósito de dar claridad en que estas hacen referencia a un proceso para el tratamiento de superficies o la realización de trabajos de mantenimiento y/o tareas de inspección del estabilizador vertical de una aeronave en un hangar de baja altura interior.
- La dependencia de la reivindicación 15 ha sido modificada con el propósito de hacer claridad en que ésta depende de la reivindicación 1.
- Se introdujo una característica opcional del dispositivo en la reivindicación 18. El sustento de dicha reivindicación se encuentra en la descripción (pág. 13, líneas 19-20).

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible determinar que.

2. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad, es posible establecer que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con el Artículo 30 de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

3. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por diez y ocho (18) reivindicaciones.
- Comprobante de pago por la reivindicación adicional.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/nm
P4386